**CORPORACIÓN DE CUENCAS DEL TOLIMA
"CORCUENCAS"****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****ACTA Nº 34**

En la ciudad de Ibagué a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026, siendo las 3:00 de la tarde en las instalaciones del Círculo de Ibagué, por convocatoria escrita de la Directora Ejecutiva de "CORCUENCAS", cuyo texto se transcribe a continuación, se dio inicio de manera presencial a la Asamblea General Ordinaria de Miembros de la Corporación.

Ibagué, marzo 06 de 2026

Señores
MIEMBROS FUNDADORES Y APORTANTES DE CORCUENCAS
Ibagué

Respetados señores:

Cordialmente me permito invitarlos a reunión de Asamblea General Ordinaria de "CORCUENCAS", el próximo miércoles dieciocho (18) de marzo de 2026 a las 2:00 p.m., en las instalaciones del Círculo de Ibagué.

Se propone el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del Quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Informe de la comisión de la aprobación del acta de Asamblea N° 33 de fecha de marzo 12 del 2025.
4. Designación de la comisión para la aprobación del acta de la presente Asamblea.
5. Informe de Gestión de la Directora Ejecutiva a diciembre 31 de 2025.
6. Informe de la Revisora Fiscal año 2025.
7. Estudiar y someter a aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025.
8. Propuesta de la Aplicación de los Excedentes Financieros.
9. Estudiar y someter la permanencia de CORCUENCAS en Régimen Especial.
10. Elección revisoría fiscal principal y suplente y asignación de honorarios.
11. Elección de Miembros Consejo Directivo periodo 2026-2028.
12. Propositiones y Varios.

Los miembros podrán ser representados mediante poderes otorgados por escrito, indicando en ellos el apoderado y a quien representan, así como también la fecha de la Asamblea para la cual se otorga. Ningún mandatario podrá presentar más de cuatro (4) poderes.

De acuerdo con el párrafo del artículo 27 de los estatutos "Si la Asamblea convocada no pudiere deliberar y decidir por falta de quórum, se ordenará un receso de una (1) hora, después de la cual se procederá a deliberar y adoptar decisiones válidas con el número plural de miembros asistentes. De todas estas circunstancias se dejará constancia en el acta respectiva".

Cordial saludo;

GLORIA ESPERANZA PÁEZ PÉREZ
Directora Ejecutiva
CORCUENCAS


ASISTENTES**MIEMBRO FUNDADOR**

Gobernación del Tolima
 Abel Sánchez Arias
 Agropecuaria Alto Gualanday
 Agropecuaria El Reposo
 Arrocería Boluga Ltda.
 Asochipalo
 Asociación Para El Desarrollo del Tolima ADT
 Asocombeima
 Asorrecio
 Asototare
 Cámara de Comercio De Ibagué
 Comité de Ganaderos del Tolima
 Comité Departamental de Cafeteros
 Cortolima
 Cultivos Brisas Ltda.
 Fernando Uribe Ángel
 Ibal S.A. E.S.P. Oficial
 Jose Ossorio & Cía. Ltda.
 Juan Sebastián Gambin Méndez
 Leopoldo Guevara Sepúlveda
 Marveri Ltda.
 Organización Pajonales S.A.
 Sandra Inés Aya Carvajal
 Universidad del Tolima

REPRESENTADO POR

Ericka Marcela Lozano Gutiérrez

P/ Sandra Ines Aya
 P/ Abel Sánchez Arias
 P/ Saulo Enrique Aguilar
 Mario Vanegas Gálvez
 P/ Amparo Celis Triana
 Abel Sánchez Arias
 P/Luis Eduardo Cruz Aldana
 P/ Saulo Enrique Aguilar
 P/José Fredy Guerrero
 P/ Mario Vanegas Gálvez
 P/ Carlos Andrés Cuartas Devia
 P/Wilber Jairo Vallejo Bocanegra
 P/ Abel Sánchez Arias

Alexi Liliana Buitrago Caycedo
 P/ Mario Vanegas
 P/ Abel Sánchez Arias
 P/ Saulo Enrique Aguilar
 P/ Andrea Milena Palma Quintero
 P/ Jorge Tulio Jaramillo Sánchez

P/Jhoanna M. García Andrade

INVITADOS – ASISTENTES

Gloria Esperanza Páez Pérez
 Liliana Alexandra Jaramillo
 Lilia Jiménez Castañeda

DIRECTORA EJECUTIVA
CONTADORA PÚBLICA-CORCUENCAS
REVISORA FISCAL

Teniendo en cuenta lo estipulado el artículo 23 de los Estatutos de Corcuencas, "la Asamblea de Miembros tanto en reuniones ordinarias como extraordinarias será presidida por el Gobernador del Tolima o su delegado, en su defecto por el Director General de CORTOLIMA o su delegado, y en ausencia de ellos por quien la misma Asamblea elija; como Secretario actuará el Director ejecutivo de CORCUENCAS", por lo tanto el presidente de la presente reunión de Asamblea será la doctora Ericka Marcela Lozano Gutiérrez, como delegada de la Gobernación del Tolima y la secretaria será la Directora Ejecutiva de CORCUENCAS.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN**1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

La secretaria de la Asamblea realiza el llamado a lista a la hora citada, manifestando que de 68 miembros activos se encuentran presentes 4 miembros de la Asamblea, por lo cual se da cumplimiento al párrafo del artículo 27 de los estatutos de la Corporación, teniendo en

cuenta que no hubo quórum suficiente para deliberar válidamente a la hora establecida, pero que después de una hora se da inicio a la reunión con 24 miembros asistentes presencialmente.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La presidente de la Asamblea hace lectura del orden del día, el cual es aprobado por unanimidad por parte de los asistentes.

3. INFORME DE LA COMISIÓN DE LA APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

La secretaria manifestó que la comisión para la aprobación del acta de la Asamblea N° 33 (Acta N.º 33 de 12 de marzo de 2025) está integrada por el doctor Saulo Enrique Aguilar en representación de Asototare, el doctor Abel Sánchez Arias, en representación de Asocombeima y la doctora Sandra Ines Aya.

Se hace lectura de los oficios enviados por cada uno de los miembros de la comisión, en los cuales manifiestan que una vez revisada y estudiada el acta N° 33 no encuentran objeción alguna, por tanto, consideran conveniente su aprobación.

4. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE ASAMBLEA.

Los siguientes miembros son postulados para conformar la comisión para la aprobación del acta de la presente Asamblea:

- Doctor Abel Sánchez Arias, en representación de Asocombeima.
- Doctora Sandra Ines Aya
- Doctora Amparo Celis Triana, en representación de Asociación Para El Desarrollo del Tolima ADT.

La presidente de la Asamblea doctora Ericka Marcela Lozano Gutiérrez, pone en consideración la comisión propuesta y está es aprobada por unanimidad.

5. INFORME DE GESTIÓN DE LA DIRECTORA EJECUTIVA A DICIEMBRE 31 DE 2025.

La Directora Ejecutiva de la Corporación presenta el informe de gestión del año 2025, el cual se anexa a la presente acta.

Sobre el informe se puntualizó lo siguiente:

- En la semana del 5 al 10 de mayo de 2025 se realizó la Auditoría de Seguimiento y Ampliación de Acreditación al Laboratorio Ambiental del Tolima por parte del IDEAM. La Ampliación del alcance de acreditación corresponde a la determinación directa de material particulado PM10 y PM2.5 con el monitor de partículas Teledyne T640X, el cual se encuentra ubicado en la Institución Educativa San Miguel sede primaria en el corregimiento de Payandé - municipio de San Luis. La acreditación en ese equipo fue

solicitada por CEMEX para que CORCUENCAS pudiera seguir operando la red de monitoreo de calidad de aire de esta empresa, labor que se viene ejecutando desde 1999.

- El 5 de agosto de 2022 se enviaron al IDEAM las evidencias de cierre de los hallazgos reportados durante la Auditoría de Seguimiento y Ampliación de Acreditación al Laboratorio Ambiental del Tolima.
- El 9 de septiembre de 2025 se recibió oficio de parte del IDEAM en el cual se informaba que era necesaria una visita de verificación de acciones correctivas para poder continuar con el proceso de seguimiento y ampliación del alcance de la acreditación. El 20 y 21 de noviembre se realizó la visita de verificación de acciones correctivas por parte del IDEAM. Está pendiente la emisión de la Resolución de ampliación del alcance de acreditación.
- El Laboratorio Ambiental del Tolima ha seguido participando en las pruebas PICCAP, obteniendo resultados satisfactorios al igual que en las pruebas Interlaboratorios requeridas para mantener la acreditación ante el IDEAM.

La presidente de la Asamblea pone en consideración el informe de la dirección ejecutiva a diciembre 31 de 2025, el cual no presentó observaciones por ninguno de los asistentes a esta reunión.

6. INFORME DEL REVISOR FISCAL AÑO 2025.

La Directora Ejecutiva, recuerda a los asistentes que el dictamen del informe de la revisora fiscal fue circulado por correo electrónico el 13 de marzo de 2026 a todos los miembros, para su respectiva revisión, el cual se transcribe a continuación:

DICTAMEN REVISOR FISCAL

Señores:

ASAMBLEA GENERAL DE LA CORPORACION DE CUENCAS DEL TOLIMA "CORCUENCAS"

Informe sobre la auditoría de los estados financieros individuales terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Opinión

He auditado, los estados financieros de la CORPORACION DE CUENCAS DEL TOLIMA "CORCUENCAS", que comprende el estado Situación Financiera con corte al 31 de diciembre de 2025 el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos fueron tomados fielmente de los libros y presentan, en todos los aspectos materiales el Estado de Situación Financiera, de la Corporación a 31 de diciembre de 2025, así como sus Resultados, Cambios en el Patrimonio correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas (NIIF Pymes), Decreto Único Reglamentario "DUR" 2420 de 2015 actualizado por el Decreto 2270 de 2019.

Fundamento de la Opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Corporación "CORCUENCAS", de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Colombia incluidos



en el Artículo 37 de la Ley 43 de 1990 y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con estos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidad de la Administración y el Gobierno Corporativo de la Corporación, en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las NIIF para pymes y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Corporación de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la Corporación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la Corporación son quienes ejecutan la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con la auditoría a los Estados Financieros, legal y normativo y efectividad del sistema de control interno.

También informo que, durante el año 2025, la Corporación ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de Asamblea de Asociados y Consejo Directivo; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de asociados se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros, y la Corporación ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

Sistema de Control Interno

El Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno, por la administración de la Corporación, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la Corporación
- Estatutos de la Corporación
- Actas de asamblea y de consejo directivo

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio lo establecido en las Normas Internacionales sobre el Sistema de Control Interno para los estados financieros en una Organización. Estos criterios no son de uso obligatorio para la compañía son buenas prácticas aceptado para configurar sistema de control interno financiero.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que:

- Permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad.
- Proveen razonable seguridad, de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la Corporación.
- De los Estados Financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 2, que corresponde a la NIIF, y que los ingresos y desembolsos de la Corporación están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo.
- Proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la Corporación que puedan tener un efecto importante en los Estados Financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la Corporación, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional. Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y consejo directivo, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la Corporación ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de asociados y consejo directivo, en todos los aspectos importantes.

Por el periodo gravable 2025 "CORCUENCAS", genero un excedente, sobre el cual la Asamblea debe aprobar su inversión en el desarrollo del objeto social en el siguiente año o en plazos adicionales, para que estos sean exento del impuesto de renta del régimen tributario especial (20%) se le debe dar el tratamiento contemplado en el artículo 358 del E.T, para el efecto la Asamblea debe: Aprobar que el excedente se invertirá en el desarrollo del objeto social de la Corporación en el año siguiente o en plazos adicionales que fije la asamblea.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en los lineamientos incluidos en las Normas Internacionales de Auditoría respecto al sistema de control interno.

Párrafo de Otros Asuntos

Los estados Financieros de la Corporación correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2024 fueron auditados por mí, que exprese una opinión favorable sobre dichos estados financieros en marzo de 2025.

C.P. LILIA JIMENEZ CASTAÑEDA

Revisor Fiscal - TP 48814-T Junta Central de Contadores.

7. ESTUDIAR Y SOMETER A CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

La Directora Ejecutiva, recuerda a los asistentes que los Estados Financieros a diciembre 31 de 2025, fueron circulados por correo electrónico el 06 de marzo de 2026.

Los asistentes no presentan ni inquietudes ni observaciones a los estados financieros, por lo cual la presidente de la Asamblea pone en consideración los Estados Financieros a diciembre 31 de 2025, los cuales son aprobados por unanimidad.

Se adjuntan a la presente acta los Estados financieros del año 2025.

8. PROPUESTA DE LA APLICACIÓN DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS.

La Directora Ejecutiva presenta la propuesta de aplicación de los excedentes financieros del año gravable 2025, de la siguiente manera:

PROPUESTA APLICACIÓN DE EXCEDENTES AÑO 2025		
CONCEPTO	AÑO GRAVABLE 2025	
RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	\$ 24.675.015	
FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL AUDITORIA		\$ 18.675.015
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS		\$ 6.000.000
SUMAS IGUALES	\$ 24.675.015	\$ 24.675.015

Los asistentes no presentan ni inquietudes ni observaciones a la propuesta, la presidente de la Asamblea pone en consideración la aprobación de la aplicación de excedentes financieros dando la aclaración que la propuesta deberá ejecutarse durante el año 2026. los cuales son aprobados por unanimidad.

9. ESTUDIAR Y SOMETER LA PERMANENCIA DE CORCUENCAS EN RÉGIMEN ESPECIAL.

La doctora Gloria E. Páez, pone en consideración la solicitud de autorización para continuar con la permanencia como entidad del Régimen Tributario Especial, el cual es aprobado por unanimidad.

10. ELECCIÓN REVISORÍA FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE Y ASIGNACIÓN DE HONORARIOS.

La secretaria de la Asamblea informa que se realizó la convocatoria y se recibieron las siguientes hojas de vida:

PRINCIPAL	SUPLENTE	OBSERVACION
Lilia Jiménez Castañeda	Yimmy Varón Oviedo	Fueron recibidas el 16 de marzo-2026
Daniel Losada Zambrano	Sin suplente	Fue recibida el 16 de marzo-2026
Dora Beatriz Ramos Cifuentes	Sin suplente	Fue recibida el 16 de marzo-2026

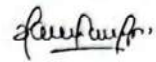
Una vez revisadas las hojas de vida, se procede a votación donde la Asamblea eligió a la doctora Lilia Jiménez Castañeda como revisora fiscal y como suplente al doctor Yimmy Varón Oviedo, con una asignación mensual de \$1.600.000 por los 2 años del periodo.

Encontrándose presente la doctora Lilia Jiménez Castañeda, acepta el cargo de la Revisoría Fiscal de Corcuencas con los honorarios asignados y da los agradecimientos por los votos de confianza.

11. ELECCIÓN DE MIEMBROS CONSEJO DIRECTIVO 2026 – 2028.

La Directora Ejecutiva realiza lectura de los integrantes que conformaban el Consejo Directivo del periodo anterior, así mismo aclara que deben existir 5 representantes del sector público con sus suplentes, sin embargo, dentro de la Corporación solo hay 5 miembros del sector público que se mantienen.

Una vez realizada la deliberación y por votación unánime se aprueba la conformación del consejo Directivo de la Corporación de la siguiente manera:

**CONSEJO DIRECTIVO DE CORCUENCAS 2026 – 2028
SECTOR GOBIERNO****GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**
Nit. N° 800.113.672-7**CORTOLIMA**
Nit. N° 890.704.536-7**UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**
Nit. N° 890.700.640-7**ALCALDÍA DE CHAPARRAL**
Nit. N° 800.100.053-1**IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**
Nit. N° 800.089.809-6**SECTOR PRIVADO****PRINCIPALES****ASOCOMBEIMA**
Nit. N° 800.230.929-5**ASOCHIPALO**
Nit. N° 809.001.424-9**COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS**
Nit. N° 860.007.538-2**ASOTOTARE**
Nit. N° 800.175.838-8**COMITÉ DE GANADEROS DEL TOLIMA**
Nit. N° 890.701.792-2**COOPERATIVA SERVIRARROZ LTDA.**
Nit. N° 890.701.355-7**SUPLENTE****ASORRECIO**
Nit. N° 890.702.966-1**SANDRA INÉS AYA CARVAJAL**
C.C. N° 38.243.348**CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGÜE**
Nit. N° 890.700.622-4**JOSE OSORIO & CIA**
Nit. N° 890.701.374-7**ORGANIZACIÓN PAJONALES S.A.**
Nit. N° 890.704.021-6**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO
DEL TOLIMA ADT**
Nit. N° 890.700.818-0

Los miembros elegidos, encontrándose presentes aceptan sus cargos respectivamente.

12. PROPOSICIONES Y VARIOS.

- El Dr. José Fredy Guerrero en representación de cámara de Comercio de Ibagué, felicita a la doctora Gloria Páez por su buena gestión.
- El Dr. Mario Vanegas resalta la labor adelantada por CORCUENCAS bajo la dirección de la Dra. Gloria E. Páez, destacando la ejecución de los diversos proyectos. Igualmente, reconoce la buena labor de todo su equipo de trabajo.
- El Doctor Fernando Uribe, resalta el buen trabajo de la Directora Ejecutiva.
- La Doctora Gloria Páez expresa sus agradecimientos por el apoyo y la confianza brindada.

Agotado el orden del día se levanta la sesión de la Asamblea Ordinaria de la Corporación Cuencas del Tolima. siendo las 3:55 p.m.



ERICKA MARCELA LOZANO GUTIÉRREZ
Presidente



GLORIA ESPERANZA PÁEZ P.
secretaria